CONSORCIO INTEROLIMPICO CC
NIT: 902.016.384-5

CICC-115-2026

Bogotá, 29 de abril de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Entidad
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: *Interventoría integral a la factibilidad, estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza Tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat. Grupo 6.*

Asunto: Respuesta a requerimiento SDHT No. 2-2026-23987 del 17 de abril de 2026 - Remisión de informe de presunto incumplimiento, aplicación de ANS - y reiteración solicitud de decisión frente a cesión del contrato de Interventoría.

El CONSORCIO INTEROLÍMPICO CC, en su calidad de Interventoría del Contrato No. 1329 de 2025, y en atención al oficio identificado con radicado No. 2-2026-23987 del 17 de abril de 2026, mediante el cual la Entidad dio respuesta al comunicado CICC-059-2026 del 27 de marzo de 2026 y formuló requerimientos adicionales en el marco del Contrato de Interventoría No. 1329 de 2025, se permite dar cumplimiento a lo solicitado, en los siguientes términos:

I. REMISIÓN DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En atención al requerimiento expreso de la Entidad, se remite adjunto el Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 1276 de 2025, elaborado en ejercicio de las obligaciones de vigilancia, control y seguimiento a cargo de esta interventoría.

Dicho informe contiene el análisis técnico, jurídico y contractual de los hechos constitutivos de presunto incumplimiento por parte del CONSORCIO ING BPC-HÁBITAT, junto con la trazabilidad documental, la identificación de obligaciones presuntamente vulneradas, la tasación preliminar de multas y el acervo probatorio que sustenta la eventual apertura del procedimiento administrativo sancionatorio, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, es pertinente precisar que la elaboración y remisión del presente informe se enmarca en el cumplimiento de las funciones legales asignadas a la interventoría,

conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el deber de ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y poner en conocimiento de la entidad contratante cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento.

En consecuencia, la actuación de esta interventoría no solo responde a las obligaciones contractuales asumidas, sino también al deber legal de informar oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, garantizando así los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

II. REMISIÓN DE INFORME DE APLICACIÓN DE LOS ANS

De igual forma, se adjunta el informe de aplicación del esquema de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), previsto contractualmente, en el cual se evalúa el desempeño del contratista frente a los indicadores, métricas y condiciones establecidas en el Apéndice Técnico del contrato.

Este documento complementa el análisis del comportamiento contractual desde una perspectiva de seguimiento y medición del cumplimiento.

III. PRECISIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LOS ANS Y LAS MULTAS CONTRACTUALES

Resulta pertinente precisar que el esquema de ANS y el régimen de multas contractuales responden a naturalezas jurídicas distintas. Mientras las multas constituyen una medida sancionatoria en sentido estricto, los ANS corresponden a un mecanismo de gestión del desempeño con enfoque preventivo, correctivo y de control.

No obstante, ambos instrumentos pueden recaer sobre los mismos supuestos fácticos de incumplimiento, por lo que su eventual aplicación debe ser valorada de manera integral por la Entidad, bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y coherencia en la gestión contractual.

En ese sentido, se someten a consideración de la Entidad los insumos remitidos, con el propósito de que, en ejercicio de sus competencias, determine el mecanismo más adecuado para la gestión de los incumplimientos evidenciados, conforme a la finalidad de cada instrumento y a las particularidades del caso concreto.

IV. REITERACIÓN DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE CESIÓN CONTRACTUAL

En relación con la solicitud de cesión del Contrato de Interventoría No. 1329 de 2025, elevada mediante el comunicado CICC-059-2026 del 27 de marzo de 2026, esta

interventoría solicita respetuosamente que se emita un pronunciamiento de fondo, claro y oportuno respecto de la viabilidad de dicha cesión, una vez valorada la información allegada y los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

Lo anterior, en consideración a que la definición de dicha solicitud resulta relevante para la adecuada planeación y continuidad en la ejecución del contrato, así como para la adopción de decisiones operativas y administrativas, sin perjuicio de que se continúe con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales hasta tanto la Entidad adopte una decisión.

V. DOCUMENTOS ANEXOS

Con la presente comunicación se remiten los siguientes documentos:

1. Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 1276 de 2025.
2. Informe de aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
3. Soportes documentales del informe de presunto incumplimiento.
4. Matriz de medición y evaluación de ANS.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21431

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Representante legal
CONSORCIO INTEROLIMPICO CC
Elaboró: MGTB Reviso: CCBJ Aprobó: CPCM
Anexo: Lo enunciado en (N/A) folios, Archivo PDF
Copia: Ana María Patiño Duran ***Apoyo a la Supervisión*** ana.patino@habitatbogota.gov.co
Lizeth Katherine Bermúdez Gómez ***Apoyo técnico*** lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co
RR ☒ **I** ☐ **A** ☐